



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024

Alcaldesa-Presidente:

- *Almudena García Drake*

Concejales asistentes:

- *Dña. Amadeo Sánchez Pérez*
- *Dña. Marta Darío Díaz*
- *D. Óscar González Fernández*
- *Dña. Paula González Pérez*
- *Dña. María del Carmen Martín González*
- *D. Ángel Luis González Doñoro*

Secretaria:

- *Dña. María Dolores García Espina*

En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas y del día catorce de mayo de dos mil veinticuatro en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 26 de febrero de 2024.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.



2) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se dio cuenta de las resoluciones aprobadas por la alcaldía desde el día 26 de febrero de 2024 hasta el día de la fecha.

3) SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL DÍA 09/06/2024

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a efectuar el sorteo público para la designación del presidente y de los vocales de la Mesa Electoral, así como de sus respectivos suplentes, la cual recayó en las siguientes personas:

TITULARES

Presidente:	D. Carlos Boabén González	D.N.I.	**8406**
Primer Vocal:	D. Sergio Martín González	D.N.I.	**8649**
Segundo Vocal:	D. Jorge González González	D.N.I.	**8326**

SUPLENTES

1º del presidente:	Dña. Milagros Serrano Álvarez	D.N.I.	**0924**
2º del presidente:	Dña. M ^a del Pilar Muñoz Martín	D.N.I.	**2632**
1º de primer vocal:	D. Eduardo Pérez Lombardía	D.N.I.	**8079**
2º de primer vocal:	Dña. Ainara García González	D.N.I.	**8430**
1º de segundo vocal:	D. Daniel Jaime Rodríguez Hernández	D.N.I.	**2253**
2º de segundo vocal:	D. Juan López Sánchez	D.N.I.	**8239**

4) SOLICITUDES

A) SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA DE D. PEDRO VILLACASTÍN GARCÍA

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad CONCEDER la siguiente acometida de agua:

- *A D. Pedro Villacastín García la acometida de agua núm. 7/24, para un solar con barbacoa y zona recreativa sito en la C/ Donantes de Sangre nº 2. La tasa por acometida asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).*

El contador deberá instalarse en un lugar accesible en el exterior de la vivienda.



En virtud de la Orden Ministerial ICT/155/2020, los contadores con una antigüedad superior a 12 años, deben sustituirse con anterioridad a agosto de 2025. Los nuevos contadores a instalar serán tipo “inteligente”, por lo que se le recomienda la adquisición e instalación de este tipo de contador. La información sobre las características de estos equipos está disponible en el Ayuntamiento.

B) SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA DE D. BAUTISTA RODRÍGUEZ PÉREZ

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad CONCEDER la siguiente acometida de agua:

- *A D. Bautista Rodríguez Pérez la acometida de agua núm. 8/24, para una nave sita en la C/ San Pedro Bautista nº 29 bajo derecha. La tasa por acometida asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).*

El contador deberá instalarse en un lugar accesible en el exterior de la vivienda.

En virtud de la Orden Ministerial ICT/155/2020, los contadores con una antigüedad superior a 12 años, deben sustituirse con anterioridad a agosto de 2025. Los nuevos contadores a instalar serán tipo “inteligente”, por lo que se le recomienda la adquisición e instalación de este tipo de contador. La información sobre las características de estos equipos está disponible en el Ayuntamiento.

C) SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA DE D^a. MARÍA DEL MAR CAPARRÓS MARTÍN

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad CONCEDER la siguiente acometida de agua:

- *A D^a. María del Mar Caparrós Martín la acometida de agua núm. 9/24, para una vivienda sita en la C/ Donantes de Sangre nº 22. La tasa por acometida asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).*

El contador deberá instalarse en un lugar accesible en el exterior de la vivienda.

En virtud de la Orden Ministerial ICT/155/2020, los contadores con una antigüedad superior a 12 años, deben sustituirse con anterioridad a agosto de 2025. Los nuevos contadores a instalar serán tipo “inteligente”, por lo que se le recomienda la adquisición e instalación de este tipo de contador. La información sobre las características de estos equipos está disponible en el Ayuntamiento.

D) SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA DE D. JOSE LUIS JARABO BENITO

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad CONCEDER la siguiente acometida de agua:



- *A D. JOSE LUIS JARABO BENITO la acometida de agua núm. 10/24, para una vivienda sita en la C/ Donantes de Sangre nº 10. La tasa por acometida asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).*

El contador deberá instalarse en un lugar accesible en el exterior de la vivienda.

En virtud de la Orden Ministerial ICT/155/2020, los contadores con una antigüedad superior a 12 años, deben sustituirse con anterioridad a agosto de 2025. Los nuevos contadores a instalar serán tipo “inteligente”, por lo que se le recomienda la adquisición e instalación de este tipo de contador. La información sobre las características de estos equipos está disponible en el Ayuntamiento.

E) SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN "AYÚDALE A CAMINAR"

Visto el escrito que presenta la asociación “Ayúdale a Caminar” en el que solicita una aportación económica en la cuantía que se estime pertinente, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, concederle a esta Asociación una ayuda de 50 € para el año 2024.

F) LICENCIA DE OBRA MAYOR DE D. PEDRO DÉGANO MARTÍN

Examinado el expediente de licencia de obra mayor 22/24 incoado a instancia de D. Pedro Dégano Martín, para realizar obras en el C/Codillo nº 9, que consisten en “Vivienda unifamiliar asilada, garaje en planta sótano y bajocubierta no vividera”, con arreglo al proyecto básico de marzo de 2024, del Estudio de Arquitectura y Urbanismo Juan Manuel Castelo, y según la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 10 de mayo de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- *Conceder D. Pedro Dégano Martín licencia urbanística para realizar obras en C/Codillo nº 9, que consisten en “Vivienda unifamiliar asilada, garaje en planta sótano y bajocubierta no vividera”, con arreglo al proyecto básico de marzo de 2024, del Estudio de Arquitectura y Urbanismo Juan Manuel Castelo, y según la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 10 de mayo de 2024, con las siguientes prescripciones:*

- a. Los canalones y bajantes serán de cobre o zinc mate.*
- b. La teja será teja cerámica curva árabe*

Antes del comienzo de las obras deberá presentar el proyecto de ejecución. Las obras se iniciarán en el plazo de un año, contado a partir



de la fecha de su concesión, y no podrán interrumpirse por más de un año. No obstante, podrá solicitarse una prórroga de seis meses, que se concederá atendiendo a la no-modificación de las condiciones urbanísticas.

SEGUNDO.- *Sujeta la licencia a los condicionamientos generales.*

TERCERO.- *Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y TRES (2.904,83€), que equivale al 2,5 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.*

Asimismo, deberá depositar un aval de 500,00 € como garantía de la gestión de residuos, que le será devuelto a la presentación de certificado de recepción y gestión emitido por gestor de residuos no peligrosos debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León u órgano similar.

5) INCORPORACIÓN AL FUTURO PARQUE MICOLÓGICO

“ACUERDO DE PLENO-COMPROMISO DE PERMANENCIA EN EL FUTURO PARQUE MICOLÓGICO

D./Dña..... como Alcalde/esa de..... (Ávila)

EXPRESA:

- 1. Conoce los acuerdos adoptados en la reunión mantenida en la Diputación de Ávila, el 14 de marzo de 2024 por los propietarios de montes del acotado micológico AV-50.003, en los cuales se decide tramitar la declaración de parque micológico del actual acotado con un periodo de vigencia hasta el 17 de octubre de 2028 (el mismo tiempo para el que se ha constituido el acotado).*
- 2. Conoce los requisitos que figuran en el artículo 20 del Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León para que un acotado se convierta en parque micológico.*
- 3. Conoce y está de acuerdo con el sistema de gobernanza propuesto para este parque micológico (el mismo sistema que se ha utilizado en el acotado micológico).*
- 4. Está interesado en participar en la Red de Parques Micológicos que la Junta de Castilla y León quiere fomentar en zonas de especial interés para el aprovechamiento del recurso, incluida su vertiente turística.*



CERTIFICA:

Que por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en su reunión de fecha _____ ha acordado, entre otros asuntos, lo siguiente:

1. *Da su conformidad para la incorporación de todos los montes incluidos en el actual acotado micológico AV-50.003 de los que es propietaria esta entidad local, en la declaración del Parque Micológico de Ávila con un periodo de vigencia hasta el 17 de octubre de 2028 (cuatro años de compromiso). Estos montes serían los siguientes:*

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA INCLUIDOS EN EL ACTUAL ACOTADO AV-50.003

Nº CUP	NOMBRE	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE
21	Pinar	Ayuntamiento de San Esteban del Valle	San Esteban del Valle	1.117,01
121	Comunes y sierra	Ayuntamiento de San Esteban del Valle	San Esteban del Valle	2.008,54

2. *Se compromete a permanecer durante cuatro años en esta agrupación tal y como se acordó en la reunión de propietarios del actual acotado AV-50.003 del 14 de marzo de 2024 en Ávila, de acuerdo con los requisitos que figuran en el artículo 20 del Decreto 31/2017.*
3. *Autoriza al Ayuntamiento de Hoyos del Espino como representante del parque micológico para realizar los trámites oportunos para su constitución y mantenimiento.*
4. *Expone su conformidad en designar a Cesefor como entidad gestora de este parque micológico, por su experiencia en la gestión del recurso micológico y desarrollar un programa de investigación de base científica, en el área del futuro parque."*

6) APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, FINANCIADO CON FONDOS EU NEXT GENERATION PROGRAMA DUS5000.

Dentro de los servicios que todo municipio debe prestar, se encuentra el alumbrado público (art. 26.1.a) Ley 7/1985).

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594).

Con fecha 25 de febrero de 2022 se presenta la documentación para solicitar subvención para Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares



locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000, expediente PR-D5000-2022-004010)

Con fecha 05 de junio de 2023, se comunica a este Ayuntamiento la resolución de la concesión de dicha subvención.

Las actuaciones llevada a cabo se encuentran dentro de las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico y se enmarca dentro del componente C.02 de la inversión I.04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de Rehabilitación y Regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

“Al menos 250 proyectos singulares locales de energía limpia completados en municipios con menos de 5 000 habitantes. Características: Se incluyen proyectos adjudicados en licitaciones o inversiones por las Entidades Locales en uno o varios de los siguientes.

- Instalación de electricidad o calefacción y refrigeración renovables en edificios o infraestructuras públicos (incluido al menos un 80 % de autoconsumo). Puede incluir la calefacción/refrigeración por barrio.*
- Renovaciones energéticas de edificios o infraestructuras públicos (con un ahorro de energía primaria de al menos el 30 %).*
- Movilidad sostenible (proyectos de cambio modal o electromovilidad).*
- Reducción de la contaminación lumínica mediante la mejora de la iluminación pública.*
- Comunidad local de energía u otros proyectos dirigidos por las comunidades locales en estos municipios. “*

El objeto de este contrato en la reforma de las instalaciones de alumbrado exterior, mediante la adquisición, instalación y puesta efectiva en funcionamiento de 208 luminarias, para renovar 321 puntos de alumbrado, obteniendo con el cambio un alumbrado exterior más eficiente tecnológicamente y verse, así reducida la contaminación lumínica. Del mismo modo, la instalación de un sistema de telegestión centralizada permitirá obtener y gestionar información detallada sobre consumos, mantenimiento y flujos luminosos.

Con esta actuación se disminuirá la potencia de 26,30 kW a 12,01 kW, y se conseguirá un ahorro energético estimado del 68 %.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para contrato mixto de suministro e instalación de luminarias con la*



finalidad de reformar las instalaciones de alumbrado exterior por tecnología más eficiente y menor contaminación lumínica, incluyendo telegestión, en localidad San Esteban del Valle (Ávila), en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado al 100% con Fondos Next Generation., convocando su licitación.

SEGUNDO. *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

TERCERO. *Aprobar el gasto correspondiente por importe de 105.872,37 € (IVA excluido), importe del IVA 21% 22.233,20 € .*

CUARTO. *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

QUINTO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEXTO. *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.*

7) INFORMES DE ALCALDÍA

8) RUEGOS Y PREGUNTAS

*Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a **las veinte horas y treinta minutos**. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.*